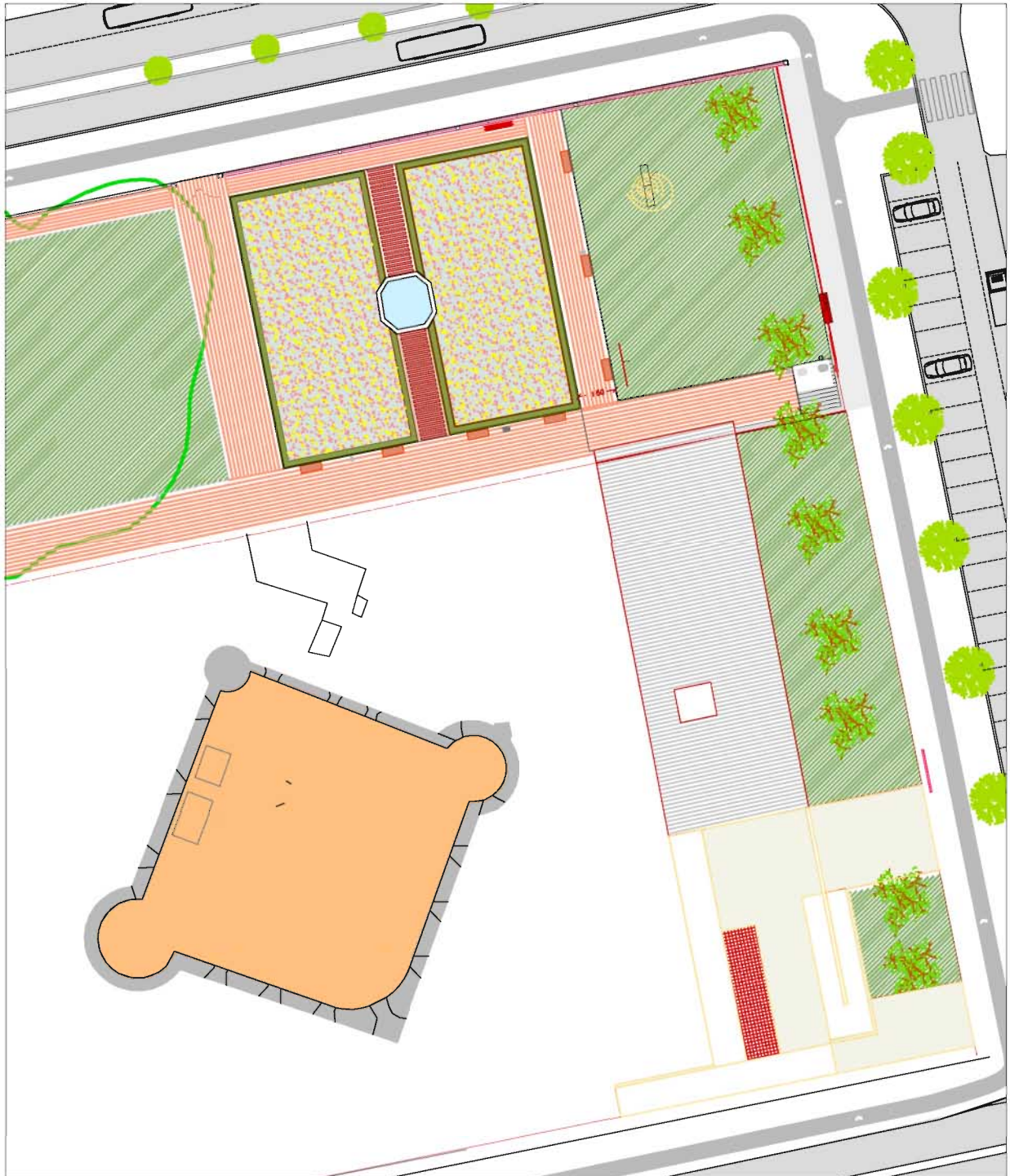


ACONDICIONAMIENTO ESPACIO LIBRE EN EL PARQUE CASTILLO DE LA LUZ



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO
SERVICIO DE URBANISMO. PROYECTOS Y OBRAS**

Nº EXPTE **ERU U 15.18**
PROYECTO **ACONDICIONAMIENTO ESPACIO LIBRE
EN EL PARQUE CASTILLO DE LA LUZ**

JEFE DE SERVICIO José M. Setién Tamés (Arquitecto)

AUTORES DEL PROYECTO Inmaculada Demetrio Ramírez (Arquitecta)
Lidia Mendoza González (Arquitecta Técnica)

COLABORADORESAngela Quintana (Delineante)

DOCUMENTACION ESCRITA

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA

- 1.- ANTECEDENTES.
 - 1.1.- OBJETO DEL PROYECTO
 - 1.2.- AUTOR DEL ENCARGO
 - 1.3.- EQUIPO REDACTOR
 - 1.4.- SITUACIÓN
- 2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PARCELA
- 3.- CONDICIONES URBANÍSTICAS
- 4.- OBJETIVOS.
- 5.- CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD
.Y SUPRESION DE BARRERAS FISICAS Y DE LA COMUNICACIÓN
- 6.- ESTADO ACTUAL.
- 7.- MEMORIA CONSTRUCTIVA.
- 8- MEDIDAS DE SEGURIDAD.
- 9.- RELACION DE ACABADOS.
 - 9.1.- PAVIMENTOS.
 - 9.2.- MOBILIARIO.
- 10.- ESTUDIO GEOTÉCNICO.
- 11.- SERVICIOS AFECTADOS.
- 12.- SEGURIDAD Y SALUD. (Anexo nº3)
- 13.- PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS. (Anexo nº4)
- 14.- EVALUACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO.
- 15.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.
- 16.- PLAZO DE EJECUCION Y GARANTIA.
- 17.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- 18.- PROGRAMA DE OBRAS/CUADRO DE BARRAS.
- 19.- OBRA COMPLETA.
- 20.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.
- 21.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CUADRO DE BARRAS

PLIEGOS DE CONDICIONES

- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.
- PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS GENERALES.
- PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES.

ANEXOS A LA MEMORIA

- ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.
- ANEXO 2. FICHA TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD.
- ANEXO 3. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- ANEXO 4. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

PRESUPUESTO

PRECIOS ELEMENTALES
PRECIOS DESCOMPUESTOS
MEDICIONES Y PRESUPUESTO
RESUMEN PRESUPUESTO

PLANOS

01.00.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
02.00.- PLAN GENERAL
03.00.- PLANTA GENERAL PARQUE CASTILLO DE LA LUZ
03.01.- ESTADO ACTUAL
04.00.- PROPUESTA
05.00.- ALZADO CERRAMIENTO
05.01.- SECCIÓN A-A'
05.02.- SECCIÓN B-B'
06.00.- DETALLES

DOCUMENTACIÓN ESCRITA

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES

1.1.- OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como objetivo principal el acondicionamiento del espacio libre en el Parque del Castillo de la Luz (antigua ubicación de la Carabela La Niña IIII) , así como completar el cerramiento del Parque en su lateral naciente, hacia la calle Doctor José Guerra Navarro.

1.2.- AUTOR DEL ENCARGO

Figura como autor del encargo al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Urbanismo, Proyectos y Obras, con C.I.F. P-3501700-C y domicilio social en la calle León y Castillo, nº270, C.P. 35005, de Las Palmas de gran Canaria.

1.3.- EQUIPO REDACTOR

Proyectista: Inmaculada Demetrio Ramírez, arquitecta municipal adscrita al Servicio de Urbanismo, Proyectos y Obras del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Mediciones y Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud: Lidia Mendoza González, arquitecta técnico, adscrita al Servicio de Urbanismo, Proyectos y Obras del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Director de Obra	Pendiente de designar
Director de la Ejecución de la Obra	Pendiente de designar
Coordinador de Seguridad y Salud	Pendiente de designar

1.4.- SITUACIÓN

El ámbito de actuación del proyecto está emplazado en el Parque del Castillo de la Luz, en el espacio libre (antigua ubicación de la Carabela La Niña IIII), que linda con las calles Juan Rejón y Doctor José Guerra Navarro, en el T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distrito Isleta – Puerto – Guanarteme.

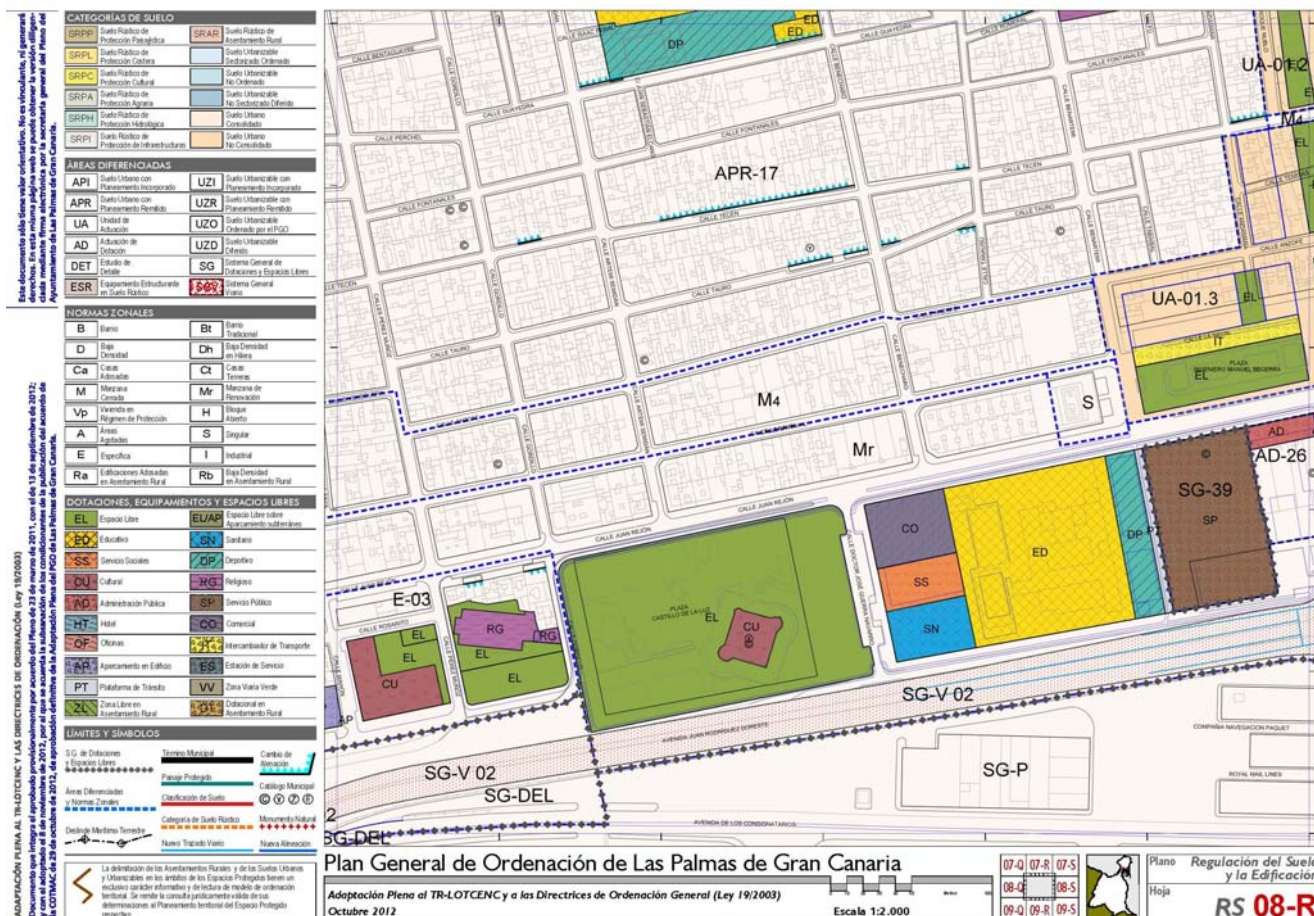
2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PARCELA

El área de intervención ocupa 998 m², de cuales 631,00 m² se destinan a parterre, 286,50 m² a caminos de circulación y accesos y 80,50 m² de reposición de acera.

La parcela presenta en su parte central un área de forma rectangular de aproximadamente 18 x 7 m², un socavón con una cota media de -2,00 metros, que se corresponde con el antiguo emplazamiento de la Carabela, más los taludes correspondientes en cada una de sus caras, para alcanzar la cota 0.00 del parterre.

3.- CONDICIONES URBANÍSTICAS

Las condiciones urbanísticas son las establecidas en el Plan General Municipal de Ordenación. El área donde se pretende realizar la actuación propuesta está clasificada por el Plan General de Ordenación (PGO-2012) con Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación (LEY 19/2003) según los Planos de Regulación del suelo y la Edificación RS 08-R como suelo urbano consolidado destinado a EL espacio libre.



4.- OBJETIVOS

La naturaleza de las obras previstas consistirán en:

- 1.- Acondicionamiento de un gran parterre que linda con el camino longitudinal y el transversal que lo limita por los linderos sur y oeste, así como con el cerramiento del Parque que lo limita por los linderos norte y este. Para ello se rellena el socavón con tierra, dejando una capa de 60 cms de tierra vegetal para plantación de césped, así como extracción de resto de materiales existentes en la parcela (traviesas madera, restos de luminarias, etc).
- 2.- Apertura del Parque hacia el lindero este, calle Doctor José Guerra Navarro, mediante la continuación del camino longitudinal que recorre el mismo.
- 3.- Ejecución de la obra civil de las infraestructuras (alumbrado público, electricidad y tráfico), así como la reposición integral de las infraestructuras de riego.
- 4.- Retirada del cerramiento de planchas de acero cortén, correspondiente al lateral sur del espacio objeto del acondicionamiento limítrofe con el recinto del Castillo, y sustituyéndolo por un cerramiento de acero cortén cilíndricas, rellenos de hormigón similar a los existentes.
- 5.- Introducción de una rejilla de recogida de las aguas pluviales, en el área intersección del camino longitudinal con el transversal, en el arranque de la intervención y conectando esta rejilla con la red existente más próxima.
- 6.- Colmatación de la línea de árboles que delimitan al Parque a lo largo de todo el lindero este, añadiendo una unidad a los dos existentes en la parcela de actuación.
- 7.- .Introducción de una chapa de acero cortén en el parterre con la denominación del Parque.

5.- CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN

Se ha tenido en cuenta, el cumplimiento con lo establecido en le Ley Territorial número 8/1995, de 6 de Abril, de "Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la Comunicación" (B.O.C. número 50, 24 de Abril de 1,995), y en el Reglamento de esta Ley, aprobado por Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, y de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla "el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos utilizados".

Se cumple así mismo con la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el Documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, publicadas en el BOE nº 61, de 11 de Marzo de 2010.

La actuación se compone de recorridos peatonales con áreas de estancia y parterre.

En los recorridos peatonales se dispone de anchuras libres de paso muy superiores a 2,120 metros, sin escalones ni resaltes, utilizando hormigón impreso, permitiendo el tránsito de peatones de forma estable y segura, con una pendiente transversal máxima del 2%.

Las áreas de estancia cumplen los requisitos establecidos.

Pavimentos.

Se colocará un pavimento de hormigón impreso con el despiece similar al existente. Se admite hasta 4 mm. de alto y separaciones de hasta 5 mm. Su colocación y mantenimiento asegurará su continuidad y la inexistencia de resaltes.

Cualquier elemento implantado en el pavimento: rejillas, tapas de registro, imbornales, etc., estarán perfectamente enrasadas con el pavimento.

Rejillas y tapas de instalación.

Las rejillas y tapas de instalación ubicados en las áreas de uso peatonal se colocarán enrasadas con el pavimento circundante, cumpliendo además los siguientes requisitos:

- a) Cuando estén ubicadas en áreas de uso peatonal, sus aberturas tendrán una dimensión que permita la inscripción de un círculo de 1 cm. de diámetro como máximo.
- b) Cuando el enrejado, ubicado en las áreas de uso peatonal, esté formado por vacíos longitudinales se orientarán en sentido transversal a la dirección de la marcha.

Mobiliario urbano.

El mobiliario urbano cumplirá con las condiciones generales de ubicación y diseño:

- a) Su instalación, de forma fija o eventual, en las áreas de uso peatonal no invadirá el itinerario peatonal accesible.
- b) el diseño de los elementos de mobiliario urbano deberá asegurar su detección a una altura mínima de 0,15 m. medidos desde el nivel del suelo. Los elementos no presentarán salientes de más de 10 cm. Y se asegurarán la inexistencia de cantos vivos en cualquiera de las piezas que los conforman.

Bancos.

A lo largo de su parte frontal y en toda su longitud se dispondrá de una franja libre de obstáculos de 0,60 m. de ancho, que no invadirá el itinerario peatonal accesible. Como mínimo uno de los laterales dispondrá de un área libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de diámetro 1,50 m. que en ningún caso coincidirá con el itinerario peatonal accesible.

6.- ESTADO ACTUAL

El espacio objeto de la actuación, antigua ubicación de la Carabela La Niña III, se encuentra inacabado, provisto de un cerramiento provisional hacia la calle Doctor José Guerra Navarro.



Fotografías nº1 y 2. Vistas generales del espacio libre



Fotografías nº3 y 4. Vistas desde el camino longitudinal.



Fotografías nº5 y 6. Vistas del socavón

7.- MEMORIA CONSTRUCTIVA

7.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

7.1.1.- Demoliciones y trabajos previos.

Se prevén ejecutar los siguientes trabajos:

Demolición con medios mecánicos de pavimentos y bordillos existentes.

Demolición con medios manuales y mecánicos soleras de hormigón , así como, instalaciones existentes.

Desbroce, limpieza y excavación de terrenos/escombros con medios manuales y mecánicos.

Quedan incluidos en los trabajos de demolición, de desmontado y de desbroce del terreno, la carga sobre camión, el transporte y depósito de escombros en vertedero autorizado y la clasificación y acopiado en obra, hasta su posterior reutilización, de materiales susceptibles de ser aprovechados, en especial el bordillo de cantería.

Se desmontarán las chapas de acero cortén y los cilindro de chapa galvanizada rellenos de hormigón, que delimitan el área de actuación (en su lindero sur) del recinto del Castillo de la Luz.

Se consideran también incluidos todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras.

7.1.2.- Pavimentación.

Los recorridos peatonales se realizarán con solera de hormigón armado de 15 cms. de espesor y acabado en hormigón impreso, sobre terreno apisonado mecánicamente. Se ejecutarán juntas de hormigonado.

7.1.3.- Riego.

Se prevé la dotación de canalización general y arquetas para riego a lo largo de todo el parterre.

7.1.4.- Jardinería.

A continuación se detallan los criterios básicos de plantación en la jardinería e instalaciones de riego, normas básicas a tener en cuenta, para el visto bueno de la Unidad Administrativa de Parques y Jardines, para aquellas zonas verdes que pasarán a ser mantenidos por ese Servicio.

En zonas ajardinadas, la profundidad de tierra necesaria para el desarrollo de la vegetación elegida, será de al menos 30 cms. de profundidad, en el caso de praderas de céspedes ó tapizantes, si añadimos vegetación arbustiva, la profundidad será 50 cms.

Cuando fuera adecuado, se recubrirá el suelo con picón para disminuir las malas hierbas (5-10 cms.).

En zonas ajardinadas, se tendrá especial cuidado al diseñar y ejecutar los proyectos, en no plantar juntas especies con distintas necesidades hídricas.

La acometida de riego se realizará con tubería de P.E. (10 atmósferas), con pasatubos ó camisas de PVC 110 mm., al cruzar soleras de hormigón, muros ó aceras.

Las arquetas de control y automatismos llevarán tapa de fundición y dimensiones de 50x50 cms., según criterios de EMALSA y estarán compuestas por llave de corte, válvula de regulación de presión, filtro, programador de riego a batería, no manipulable sino con consola de programación, con las estaciones necesarias (según sectores de riego), electroválvula maestra, electroválvulas, según sectores de riego, abonadora (en caso necesario) o toma de abonadora autónoma.

La tubería de distribución será de P.E. con secciones según caudales, con pasatubo de PVC de 110 mm. al cruzar soleras de hormigón, muros ó aceras y en resto enterrada.

La red de riego en zonas ajardinadas contará con tuberías de distribución que discurrirán por los márgenes de dichas zonas y el sistema de riego podrá ser por goteo ó aspersión, en función de las características particulares del jardín, aunque se optará prioritariamente por el goteo.

La ejecución de los trabajos serán realizados por empresas especializadas que cumplan con las normas de calidad y las medidas de seguridad pertinentes.

7.1.5.- Mobiliario urbano.

El mobiliario urbano cumplirá con las condiciones generales de ubicación y diseño:

a) Su instalación, de forma fija o eventual, en las áreas de uso peatonal no invadirá el itinerario peatonal accesible.

b) El diseño de los elementos de mobiliario urbano deberá asegurar su detección a una altura mínima de 0,15 m. medidos desde el nivel del suelo. Los elementos no presentarán salientes de más de 10 cm. Y se asegurará la inexistencia de cantos vivos en cualquiera de las piezas que los conforman.

8.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Además de la obtención de las autorizaciones previas como:

- Comienzo de obras.
- Autorización de ocupación de la Vía Pública.
- Desconexión de las redes generales de suministro.

Todas ellas consideradas en este proyecto como la primera medida de seguridad, se adoptarán las que a continuación se citan:

- α) Condiciones de seguridad en el trabajo citadas en las **NORMAS TECNOLÓGICAS ESPAÑOLAS**.
- β) Real decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, tanto colectivas como individuales establecidas en el Estudio de Seguridad y Salud adjunto al presente proyecto (anexo nº1).
- χ) La Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (orden del Ministerio de Trabajo de 9 de Marzo de 1971). Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el correspondiente plan de seguridad y salud que se deberá aprobar antes del comienzo de los trabajos.
- δ) La Ordenanza del Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (orden del Ministerio de Trabajo de 28 de Agosto de 1970, BB.OO.213 al 216), en lo que se refiere a su capítulo XVI: Seguridad e Higiene: Médicos de Empresa.

9.- RELACION DE ACABADOS

9.1.- Pavimentos

- * Pavimento de hormigón impreso, mismo color y textura que el existente en el Parque.
- * Pavimento de hormigón de baldosa hidráulica , de espesor mínimo 4 cms.
- *Bordillos de cantería, de 10 cms. espesor dispuestos s/normativa municipal y detalle constructivo, modelo igual al existente en el Parque.

9.2.- Mobiliario

- * Farola mod. MALMO similar a la existente
- * Papelera modelo Milenium 50, de contenur ó similar
- * Banco modelo Romántico similar al existente

10.- ESTUDIO GEOTÉCNICO

De conformidad con el artículo 123.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, no se considera necesario aportar un estudio geotécnico del suelo sobre el que la obra se va a ejecutar, en razón a la naturaleza de la misma, ya que la actuación contempla la colmatación de un gran parterre de césped con tres especies de laurel de indias.

11.- SERVICIOS AFECTADOS

Previamente al inicio de las labores comprendidas en la presente actuación y una vez la empresa adjudicataria haya solicitado los servicios existentes y la comprobación in situ de la información obtenida, siendo de su cuenta y riesgo los posibles daños que a éstos pudiera ocasionar, se solicitará la desconexión de las redes generales o instalaciones subterráneas existentes, si las hubiere, que de ellos dependa, de los siguientes servicios:

- Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (UNELCO S.A.).
- Compañía de Abastecimiento de Aguas. (EMALSA).
- Compañía Telefónica. (TELEFÓNICA)
- Red de Alcantarillado Municipal. (SERVICIO DE AGUAS)

Sin la obtención efectiva de dichas desconexiones NO SE INICIARÁN los trabajos de pavimentación, ni siquiera los previos a ellos, tales como transporte de maquinarias, material, reconocimiento de las instalaciones y del sistema constructivo, etc.

12.- SEGURIDAD Y SALUD

De conformidad con el Real Decreto 1627 / 1997, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y en previsión de los riesgos por accidente y enfermedad profesionales que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos previstos en el presente proyecto, se adjunta Estudio Básico de Seguridad y Salud (Anexo nº 3), en los términos previstos en las normas de seguridad y salud de las obras y de

conformidad con el contenido de los proyectos, artículo 123.1 del (T.R.L.C.S.P.), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

13.- PLAN DE GESTIÓN DE RESÍDUOS

En consonancia con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se adjunta al presente proyecto el Estudio de Gestión de Construcción y Demolición (Anexo nº 4).

14.- EVALUACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO

Las obras están exentas de Evaluación de Impacto al no encontrarse incluida en ninguno de los anexos de la Ley 11/1990 de Prevención de Impacto Ecológico y, según el artículo 5º, por estar prevista su realización dentro de suelo urbano.

15.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

A tenor de lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que modifica el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

16.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

El plazo de ejecución establecido para la ejecución de los trabajos descritos en el presente proyecto es de 2 meses. El plazo de garantía se establece en 12 meses, a partir de la recepción de las mismas.

17.- REVISION DE PRECIOS

De conformidad con el artículo 89 y siguientes del T.R.L.C.S.P., aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, atendiendo al plazo estimado de ejecución de las obras, no se contempla la revisión de precios para el contrato de ejecución de las obras contempladas en este proyecto, por ser el plazo de ejecución previsto inferior a un año.

18.- PROGRAMA DE OBRAS/CUADRO DE BARRAS

Se adjunta el programa de trabajos a realizar, tiempos/importes mediante cuadro de barras.

19.- OBRA COMPLETA

El proyecto constituye una obra completa susceptible de ser entregada al uso general o servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto, y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra, obteniéndose el fin propuesto.

20.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (118.244,43) €**

21.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PRESUPUESTO GENERAL)

El presupuesto BASE DE LICITACIÓN asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (140.710,88) €**, siéndole de aplicación el tipo impositivo "0%" para el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) en cumplimiento del art. 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, apartados i) y j), al ser considerada una obra afecta al cumplimiento de las competencias legales mínimas de las Administraciones Públicas Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, febrero de 2.017

LA ARQUITECTA
AUTORA DEL PROYECTO

Inmaculada Demetrio Ramírez

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
CUADRO DE BARRAS**

Acondicionamiento de Espacio libre en El Parque Castillo de La Luz.

CAPÍTULOS									
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	
<i>OBRA CIVIL</i>									
CERRAMIENTO	8.837,64	8.837,64	8.837,64	8.837,64					35.350,56
PLANTACIÓN y RIEGO				3.576,78	3.576,78	3.576,78	3.576,78	3.576,78	17.883,92
PAVIMENTACIÓN			8.512,29	8.512,29	8.512,29	8.512,29	8.512,29		42.561,47
INSTALACIONES				2.798,20	2.798,20	2.798,20	2.798,20		13.991,01
MOBILIARIO URBANO								1.674,95	1.674,95
GESTIÓN DE RESIDUOS	577,96	577,96	577,96	577,96	577,96	577,96	577,96	577,96	4.623,65
SEGURIDAD Y SALUD	269,86	269,86	269,86	269,86	269,86	269,86	269,86	269,86	2.158,87

Presupuesto de ejecución material

	9.685,46	9.685,46	18.197,75	24.572,74	15.735,10	15.735,10	15.735,10	7.222,80	118.244,43
--	----------	----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	----------	-------------------

Presupuesto de licitación

140.710,88

Las Palmas de Gran Canaria, octubre 2016

LA ARQUITECTA TÉCNICO MUNICIPAL

Lidia Mendoza González

Puede hacerse a mano, con herramientas adecuadas o a máquina cuando el carácter de las plantaciones lo permita.

Art. 47 Instalaciones de riego

Se ejecutarán de acuerdo con los planos. La instalación se efectuará antes de depositar la tierra vegetal.

La instalación de riego consta de tubería de Polietileno de alta densidad (referencia PE-50), que cumpla la norma UNE 53.13190, garantizada por AENOL, de 1 pulgada (1") de diámetro que se conectará a la red de riego mediante una arqueta con válvula compuerta y tubería del mismo material de veinticinco milímetros (25 mm.) de diámetro.

La tubería de Polietileno irá conectada, según el caso, a las bocas de riego de veinticinco milímetros (25 mm.) de diámetro con su correspondiente arqueta o a los aspersores. Estos serán de dos tipos, circulares o sectoriales, según la zona que tenga encomendado regar. Los aspersores serán de apertura normal.

El Director podrá fijar, a su juicio, el orden en que deben realizarse los distintos trabajos y en función de las necesidades, podrá alterar el orden establecido por el Contratista.

Antes de iniciar las obras civiles correspondientes, el Contratista presentará una muestra de cada clase de material (cemento, arena, ladrillos, etc.) de la obra, y no serán utilizados mientras el Director no los apruebe. Se indicará para cada material la procedencia y el nombre del fabricante.

Las muestras serán cogidas al azar, delante de la Dirección, que dirigirá el muestreo, para que comparándolas puede en cualquier momento, comprobar que se mantienen las calidades iniciales.

Si por dificultades de suministro el Contratista tuviere que variar la clase de algunos de los materiales inicialmente aprobados, estos nuevos no podrán instalarse sin la aprobación del Técnico Encargado, que se quedará con la muestra. El cambio sin consulta y aprobación, de algún material facultará al Técnico para ordenar la ejecución nueva de la obra donde haya intervenido dicho material, siendo por cuenta del Contratista el derribo y retirada de escombros, si a ello hubiera lugar.

El Contratista se someterá a cuantas pruebas crea oportunas el Director que las ejecutará por sí o por medio de los Laboratorios privados o públicos que estime oportunas.

Art. 48 Red de telefonía. Canalizaciones

Conformada con tubería de PVC de 63 ó 110 mm. y en número de 2, 4, 6, 8, 12 y 16 según proceda y plano.

Antes del comienzo se realizarán las catas precisas a fin de averiguar los servicios de subsuelo que se pudiesen encontrar para adecuar la canalización, y tomar las medidas de seguridad oportunas.

Realizada y perfilada la excavación se extenderá una sub-base de hormigón de 8 cms. Posteriormente se irán hormigonando el resto de la tubería dejando unas protecciones laterales de 6 cms. y una superior de 8 cms. La separación hormigonada entre dichas tuberías será 3 cms.

Realizado el correspondiente hormigonado se procederá a rellenar y compactar la zanja hasta conseguir un grado de compactación que se fija en 95 grados proctor modificado. La profundidad mínima entre la tubería hormigonada y el rasante natural del suelo será de 60 cms.

El acceso a la red canalizada de la Compañía Telefónica Nacional de España se realizará accediendo a los registros más cercanos. Tanto el acceso a estos registros como todo lo concerniente a lo proyectado y al seguimiento de obra ha de estar en todas sus fases coordinando y siguiendo las directrices que por parte de Compañía Telefónica Nacional de España se indiquen.

Art. 49 Red de telefonía. Registros

Intercalados en la canalización anterior irán ubicados registros de arquetas de pequeñas dimensiones y cámaras de registro.

Las arquetas se construirán en hormigón en masa en aceras y de hormigón armado en caso de que su ubicación quede en zona de circulación de vehículos o se prevean esfuerzos superiores a una zona peatonal. El hormigón a utilizar será vibrado, de consistencia plástica y resistencia H-150.

La ubicación de la tubería en las paredes se realizará siguiendo las directrices de la Compañía Telefónica según considere y en función de sus previsiones en la instalación de los cables telefónicos.

En las cámaras de registro general se construirán de hormigón armado las paredes longitudinales y de hormigón en masa para las transversales. Al igual que en las arquetas el hormigón debe de ser H-150, vibrado y consistencia plástica.

Art. 50 Otros materiales en red de telefonía

En cuanto a los materiales tipo telefónico y dado su especificidad debe ser consultado en todo momento con Compañía Telefónica Nacional de España a fin de que sea material homologable y pueda reunir así las condiciones exigidas por dicha compañía. Dichos materiales se le han de solicitar o bien abastecer del mercado bajo en coordinación con la citada compañía.

Los morteros, hormigones y sus materiales constitutivos se ajustarán a la EH-91 así como al Pliego de Prescripciones Técnicas generales para la recepción de cementos RC-75.

El cemento a utilizar será el P-350. En caso de utilizar otro tipo con carácter extraordinario deberá ser expresamente aprobado por la Dirección Facultativa.

El agua será toda aquella que haya sido sancionada en la práctica como buena. En caso de duda se realizarían los ensayos y pruebas que estime la Dirección Facultativa.

Los áridos podrán ser de machaqueo de canto rodado pero no mezclados exentos de elementos nocivos.

El tamaño del árido en toda la obra será como máximo de 20 mm. En ningún caso se utilizarán masas que acusen principio de fraguado, o que se haya desecado apreciablemente.

El nivel de control será de nivel REDUCIDO en toda la obra.

Se realizará con el cono de Abhrams-UNE 7103 siendo requerido en cada amasada, es decir en solera, paredes y techo y dosificación plástica (3-5 cms.).

La fck = de 105 kg/cm² a los 7 días y de 150 kg/cm². a los 30 días.

Se realizará un ensayo de resistencia a compresión por Cámara de registro a 7 y 30 días.

Acero en las armaduras será de AEH-400N y nivel de control no SISTEMÁTICO. Coeficiente de ponderación TS = 1.15

En las paredes armadas se utilizará f = 16 mm. y paso 13 cms. tanto en armadura exterior como interior. En techos f = 16 mm. y paso de 21 cms. Recubrimiento de la armadura 2 cms.

Las barras serán corrugadas.

Art. 51 Separación con otros servicios en red de telefonía

No se podrá englobar dentro del mismo prisma de hormigón canalización de telefonía con otros servicios.

Se evitará que discurra paralelamente e inferior o superior a otros servicios.

Distancias de separación:

- 25 cms. con alta tensión.
- 20 cms. con baja tensión.
- 30 cms. con otros servicios.

Art. 52 Abastecimiento de aguas

Las tuberías que se colocarán serán de polietileno en alta densidad (referencia PE-50)

que cumpla con las normas U.N.E. 53.131.90. Garantizada por A.E.N.O.L.

Las tuberías subsidiarias llevarán en el arranque su válvula correspondiente. Las de diámetro superior a 63 mm. serán de asiento elástico en fundición dúctil; las de 63 mm. y menores, de latón.

Las acometidas irán también con tubería de polietileno en alta densidad, de las mismas características que las subsidiarias. El diámetro de las acometidas será de f 25 mm., en lo que es zona pública e irá entroncada con la tubería de cada abonado, en la fachada de la casa, con un accesorio de latón.

La tubería subsidiaria se unirá con cada acometida con un "collarín toma" de fundición dúctil para tubería de PE, tipo HAWLE, MAVINTER O SIMILAR.

Se evitará, donde sea posible, las uniones en T., guardándose una linealidad, tanto en las subsidiarias como de las llaves de acometidas.

VALORACION Y ABONO DE LAS OBRAS

Art. 53 Replanteo

Serán de cuenta del Contratista los gastos que originen el replanteo general de las obras o su comprobación, y los replanteos parciales de las mismas.

Art. 54 Demoliciones

Las demoliciones se abonarán por metros cúbicos (m³) de volumen exterior demolido, hueco y macizo, realmente ejecutados en obra, en el caso de demolición de edificaciones; y por metros cúbicos (m³) realmente demolidos y retirados de su emplazamiento, medidos por diferencia entre los datos iniciales, tomados inmediatamente antes de comenzar la demolición, y los datos finales, tomados inmediatamente después de finalizar la misma, en el caso de macizos.

Art. 55 Transporte

No se abonará transporte adicional alguno, estando incluido en el precio de la unidad correspondiente cualquiera que sea el recorrido a realizar, ya sea excavación, excavación para terraplén o préstamo.

Art. 56 Excavación y desmonte de la explanación

El desmonte y excavación de la explanación se abonará por metros cúbicos (m³) realmente excavados, medidos por diferencia entre los datos iniciales tomados inmediatamente antes de iniciar los trabajos y los datos finales, tomados inmediatamente después de concluidos. No se considerará para nada el factor esponjamiento.

En el caso de rocas sueltas o dispersas, o derrubios en pequeña cantidad, la medición podrá efectuarse sobre camión.

Los excesos de excavación que, a juicio del Director de las Obras, sean evitables, no se medirán.

Las ampliaciones de las trincheras o mejoras de los taludes de los desmontes se abonarán al mismo precio unitario que la excavación normal en el material correspondiente, siempre y

cuando su realización no suponga un cambio del equipo utilizado normalmente, para la excavación en explanada o de su rendimiento.

Art. 57 Excavación en préstamos

Se abonará por m³. realmente ejecutados medidos en la forma del artículo 134.

Art. 58 Terraplenes y pedraplenes

Las distintas zonas de los terraplenes se abonarán por metros cúbicos (m³) realmente ejecutado medido por diferencia entre los perfiles iniciales tomados inmediatamente antes de iniciar los trabajos y los perfiles finales tomados inmediatamente después de completar el terraplén.

Art. 59 Cajeados de calles

Se medirán los metros cuadrados realmente realizados, se abonarán por metros cuadrados (m²), donde se incluye en el precio labores de demolición, de pavimentos, soleras, peldaños, muretes, etc., por medio de compresor, excavaciones no superiores a 50 m. y aporte de material en caso de rellenos. Incluso p.p. de carga y transporte de materiales y maquinaria a pie de obra, idem de materiales sobrantes a otro lugar de empleo o a vertedero incluyendo las tareas de vertidos.

Art. 60 Sub-base granular

La preparación de la superficie existente se considerará incluida en la unidad de obra correspondiente a la construcción de la capa subyacente; y, por lo tanto, no habrá lugar a su abono por separado.

La sub-base granular se abonará por metros cúbicos (m³), medidos en las secciones-tipo señaladas en los planos.

Art. 61 Base granular

MEDICION Y ABONO: La preparación de la superficie existente se considerará incluida en la unidad de obra correspondiente a la construcción de la capa subyacente y, por tanto, no habrá lugar a su abono por separado.

El ligante bituminoso, incluida su extensión, se abonará por toneladas (t) realmente empleadas en obra, medidas antes de su empleo, por pesada directa en báscula debidamente contrastada. Si la deducción tuviera que hacerse a partir de su volumen éste deberá reducirse al correspondiente a la temperatura de veinticinco grados centígrados (25°C), por medio de las tablas de corrección correspondientes a su naturaleza.

Los áridos, 40/70 que conforman la base granular incluida su extensión y compactación,

se abonarán por toneladas (t) realmente empleadas en obra, medidas antes de su empleo, por pesada directa en báscula debidamente contrastada.

El simple tratamiento superficial con árido 10/20 se medirá y abonará por m². realmente extendido y compactados, procediéndose posteriormente al barrido de elementos sueltos.

Art. 62 Riegos de adherencia

La preparación de la superficie existente se considerará incluida en la unidad de obra correspondiente a la construcción de la capa subyacente y por lo tanto no habrá lugar a su abono por separado.

El ligante bituminoso empleado se abonará por toneladas realmente empleadas en obra medidas antes de su empleo.

Art. 63 Mezcla asfáltica

La mezcla asfáltica se medirá y abonará por toneladas (Tn) realmente colocadas en obra.

El precio señalado para esa unidad figura en el cuadro de precios número uno (1) del Proyecto, comprendiendo el suministro, manipulación y empleo de todos los materiales (excepto el betún y filler), maquinaria y mano de obra necesarios para su ejecución.

Art. 64 Betún para fabricación de mezcla asfáltica

Se abonará por toneladas (Tn) realmente pesadas en báscula homologada, antes de llegar a la obra.

Art. 65 Pavimento de acera

Se medirá y abonará por metros cuadrados (m²) realmente ejecutados.

Art. 66 Bordillos y Pavimentos de adoquín, prefabricado de hormigón.

BORDILLOS: Se medirán y abonarán por metro lineal (ml) realmente colocados y medidos sobre el terreno.

PAVIMENTOS DE ADOQUIN. PREFABRICADO DE HORMIGON: Se medirán los metros cuadrados (m²) realmente colocados. El espesor de la solera de hormigón se comprobará que sea mayor o igual de 15 cm. y que la nivelación sea correcta, no admitiéndose desviaciones de más de un 20% del valor de la pendiente.

Se abonará por metros cuadrados (m²), donde se incluye el precio de la solera de hormigón, el mortero de agarre, la lechada, remates de hormigón lavado y todas las labores necesarias para su correcta colocación.

Los colores y diseño serán los que especifique la Dirección, considerándose en el precio los cortes necesarios.

Art. 67 Pozos

Se medirán y abonarán por unidad de parte fija constante en todos los pozos y que comprende el cono y la parte inferior del

mismo y por M.L. de parte variable que es la zona intermedia y se medirá por metros lineales realmente realizados.

Art. 68 Cámaras de descarga

Se medirán y abonarán por unidad de cámara totalmente realizada.

Art. 69 Aliviaderos

Se medirán y abonarán por unidad de obra completamente realizado.

Art. 70 Excavación en zanjas y pozos

Se abonará por metros cúbicos (m3) deducidos a partir de las secciones típicas en planta, más los excesos inevitables autorizados, y de la profundidad realmente ejecutada. El precio incluye el transporte del material sobrante o inadecuado a vertedero y la entibación caso de ser necesaria.

No se abonará el exceso de excavación producido por no ejecutar los terraplenes de acuerdo con lo prescrito en el Capítulo de Terraplenes de este Pliego.

Art. 71 Metro cúbico de relleno y compactación de zanjas y cimientos con productos de la excavación

Se medirá y abonará por los metros cúbicos (m3) realmente extraídos y compactados, medidos por diferencia entre los perfiles tomados antes de iniciar los trabajos y los perfiles finales.

El precio comprende el suministro, transporte, manipulación y empleo de todos los materiales y mano de obra necesarios para su ejecución e incluye la limpieza y extendido del relleno en tongadas, su humidificación, compactación y terminación definitiva.

Art. 72 Metro cúbico de demolición de obra de fábrica existente y transporte de productos a vertedero

Se medirá y abonará por los metros cúbicos (m3) demolidos, deducidos de los planos de construcción.

El precio comprende el suministro, transporte, manipulación y empleo de todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesarios para su ejecución e incluye la demolición, desescombros y transporte de los productos extraídos al lugar de empleo, depósitos o vertederos, indemnizaciones a que haya lugar y arreglo de las áreas afectadas.

Art. 73 Metro cúbico de las diversas fábricas colocado en obra

Se medirá y abonará por los metros cúbicos (m3) del tipo correspondiente colocado en obra, medido sobre el terreno.

El precio comprende el suministro, transporte, manipulación y empleo de todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesarios para su ejecución, e incluye la dosificación, fabricación puesta en obra y curado en las de hormigón.

Art. 74 Metro cuadrado de encofrado empleado en obra

Se medirá y abonará por los metros cuadrados (m2) del tipo correspondiente empleado en obra, deducidos en el terreno por las superficies del hormigón que han de contener.

Se excluirán por tanto las caras superiores, las caras en contacto con otra nueva o antigua, con el terreno o cualquier otro elemento que puede sustituir al encofrado y en general, toda superficie límite del hormigón que no haya de ser sostenida durante el vertido, endurecimiento y fraguado del hormigón.

Las superficies de encofrado curvo se medirán por el desarrollo del paramento liso y su altura, prescindiendo del mayor desarrollo que se obtendría teniendo en cuenta, por ejemplo, los estriados verticales.

El precio comprende el suministro, transporte, manipulación y empleo de todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesarios para su ejecución e incluye fabricación, montaje, sostenimiento, desmontaje, limpieza y rectificación del encofrado correspondiente.

Art. 75 Kilogramos de acero en armaduras

Se medirá y abonará por los kilogramos (Kg) colocados en obra deducidos de la obra construida, multiplicando la longitud de las barras por el peso que marcan teóricamente las tablas para los diámetros correspondientes.

El precio comprende el suministro, transporte, manipulación y empleo de todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesarios para su ejecución, e incluye la limpieza, doblado, izqdo., colocación y sustentación de las armaduras y una pérdida material del diez por ciento (10%) por recorte y ataduras.

Art. 76 Metro lineal de tubería y canalizaciones terminadas

Se medirá y abonará por los metros lineales (ml) del tipo correspondiente realmente colocado en obra, medido sobre el terreno.

El precio comprende el suministro, transporte, manipulación y empleo de todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesarios para su ejecución e incluye la adquisición de la tubería el volumen necesario de arena u hormigón para capas de asiento, sus instalaciones en la zanja, la ejecución de juntas de todas las clases y los gastos de las pruebas.

Art. 77 Piezas especiales

Se medirá y abonará por las unidades realmente colocadas en la obra.

El precio comprende el suministro, transporte, manipulación y empleo de todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesarios para su ejecución e incluye la adquisición de la tubería.

Art. 78 Estructuras

ARMADURAS A EMPLEAR EN HORMIGON ARMADO: Se abonarán por su peso en kilogramos (kg) deducido de los Planos, aplicando para cada tipo de acero los pesos unitarios correspondientes a las longitudes deducidas de dichos Planos sin tener en cuenta solapes ni despuntes, ni exceso de pesos que se considera incluido en el precio.

El precio incluye el abono de las mermas y despuntes.

HORMIGONES: Todos los hormigones se medirán y abonarán según punto 610.16 del P.P.T.G. salvo los utilizados en arquetas, tubos, pozos, ovoides, imbornales, sumideros, impostas, vallas y defensa rígida de hormigón y en general aquellos cuyo abono va incluido en la unidad de obra de la que forman parte.

ENCOFRADO Y MOLDES: Su abono va incluido en la unidad de la que formen parte.

PANTALLAS CONTINUAS DE HORMIGÓN ARMADO MOLDEADO IN SITU. Se medirán y abonarán según el artículo 672 apartado 672.4 del P.P.T.G. El precio incluye la sobre excavación.

MARCAS VIALES: Se medirán y abonarán según artículo 700.6 del P.P.T.G.

Art. 79 Señales de circulación

Las placas para señales de circulación se abonarán por unidades realmente colocadas en obra.

En señales normalizadas y carteles croquis se incluye en el precio de la unidad los elementos de sustentación y anclaje. En banderolas y pórticos los elementos de sustentación, anclaje y cimentación se abonarán al precio señalado en el Cuadro de Precios número 1 por unidades realmente colocadas en obras.

Las marcas viales se abonarán por m.l. realmente ejecutados.

Art. 80 Barrera de seguridad

Se medirá y abonará por metros (m) realmente ejecutados de acuerdo con los Planos.

El precio incluye todos los materiales y operaciones necesarias para su correcta ejecución, así como la parte proporcional de correcta ejecución, así como la parte proporcional de balizas reflexivas, terminales y tramos de iniciación.

Art. 81 Plantaciones y jardinería

TIERRA DE CULTIVO: Se abonará por metro cúbico (m3) realmente empleado, medido sobre los planos. El precio incluye el transporte y la ejecución definitiva.

ÁRBOLES, ARBUSTOS Y PLANTAS DE FLOR: Se abonarán por unidad realmente colocada medida en los planos, incluyendo todas las operaciones necesarias para su correcta plantación.

No se incluye en el precio la tierra vegetal necesaria que se abonará independientemente por metros cúbicos (m3) realmente ejecutados en obra, medidos sobre los planos.

TAPIZANTES: Se abonarán por metros cuadrados (m2) realmente colocados en obra y medidos sobre los planos. El precio no incluye la tierra vegetal necesaria.

BOCA DE RIEGO E HIDRANTES: Se medirán y abonarán por unidad ejecutada en obra medida en los planos. El precio incluye el material y operaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

ASPERSORES SECTORIALES Y CIRCULARES: Se medirán y abonarán por unidad realmente ejecutada medida en los planos. El precio incluye el material y operaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

TUBERÍAS PARA JARDINERÍA Y PLANTACIONES: Se medirán y abonarán por metros (m) de tubería realmente colocada, medida sobre los planos, su precio incluye la excavación y relleno necesario y la parte proporcional de uniones, piezas y accesorios.

CONEXIONES A RED DE ABASTECIMIENTO: Se medirán y abonarán por unidades realmente ejecutadas, medidas sobre los planos, su precio incluye arqueta y válvula compuerta.

Art. 82 Varios

VALLA: Se medirá y abonará por metro (m) realmente ejecutado incluyendo cimentación, tensado y todas las operaciones necesarias para su correcta instalación. Se distinguirán dos precios según la valla instalada sea de nueva instalación, con material de nueva factura o se utilice en reposición la valla existente antes de iniciar las obras.

BARANDILLA: Se medirá y abonará por m.l. totalmente colocados, incluyendo la pintura de protección.

PAVIMENTOS EN ZONAS AJARDINADAS:
Se medirán y abonarán por metro cuadrado (m2) realmente ejecutado, medido sobre los planos, incluyéndose el precio, las baldosas, mortero y solera de hormigón y preparación de la superficie.

Art. 83 Medios auxiliares

No se abonará cantidad alguna en concepto de medios auxiliares, entendiéndose que todos los que se precisen se hallan incluidos en los correspondientes precios de las diversas unidades que obra consignadas en el Cuadro numero uno (1).

Las Palmas de Gran Canaria, octubre de 2015

LA ARQUITECTA
AUTORA DEL PROYECTO

Inmaculada Demetrio Ramírez

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES**CAPITULO I****OBJETO Y DISPOSICIONES APLICABLES****1.1.- OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto complementar de las Condiciones estipuladas en el Pliego Condiciones Generales y de Indole Técnico, definiendo aquellos aspectos específicos para la construcción de las obras comprendidas en la documentación del presente contrato de obras.

1.2.- DISPOSICIONES APLICABLES.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 112 del Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los contratos cuyo objeto directo sea la ejecución de obras a cargo de las Entidades Locales, se regirán por las normas contenidas en el citado Decreto Legislativo y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por la restante legislación del Estado y por las demás normas del Derecho Administrativo. En defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

CAPITULO II**CONDICIONES QUE DEBEN SATISFACER LOS MATERIALES DE OBRA. EJECUCIÓN, MEDICIÓN Y ABONO DE LAS MISMAS.**

- A.- Las pruebas y recepciones de los materiales se estará a lo que se disponga en los pliegos de condiciones generales, para cada material en particular.
- B.- La medición y abono de las diferentes unidades del contrato de obras se estará a lo que se disponga en los pliegos de condiciones generales para cada unidad en particular.
- C.- La Empresa Adjudicataria (en adelante EE AA) dispondrá de contenedores en número y dimensiones suficiente según la naturaleza de las obras que se estén ejecutando en cada momento, disponiéndose en zonas seguras sin ocasionar molestias y ni que suponga un peligro en las ejecuciones de los tajos de la obra, llevándose, por parte de la Empresa Adjudicataria, un control de la capacidad de almacenamiento de los mismos, al objeto de ir sustituyéndolos, sin que la obra quede desasistida en ningún momento.
- D.- El acopio de materiales necesarios para la ejecución de los tajos de obra se realizarán en zonas acotadas, de forma acorde con la naturaleza de los mismos, y sin afectar a las Normas de Seguridad y Salud.
- E.- El control de recepción de los materiales, su puesta en obra y ejecución se estará a lo que se dispongan en los Pliegos de Condiciones Generales.
- F.- La obra en todo momento deberá estar correctamente señalizada, vallada y balizada, disponiéndose de un guardián que vele especialmente por el mantenimiento de todas estas medidas, tanto dentro del horario del trabajo de las obras, como fuera de él. Se pondrá especial cuidado en la señalización, vallado con medios acordes y el balizado por medio de luminarias según las Ordenanza Municipal Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Obras, en las excavaciones que deban de mantenerse abiertas en la obra fuera del horario de trabajo, así como en las zonas de acopio de materiales y zona de contenedores de acopio de escombros.
- G.- Se consideran incluidas en los medios auxiliares, como parte proporcional de los mismos, las medidas en

cuanto a seguridad y salud sean necesarias para la ejecución de los trabajos, siempre y cuando no se incluya en el propio Estudio (Estudio Básico) de Seguridad y Salud y en el Proyecto de Ejecución, un presupuesto con tales medidas.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

- A.- La EE AA deberá una vez firmado el contrato, recabar de las empresas (con la documentación gráfica precisa) que tengan servicios de infraestructura (Endesa Distribución Eléctrica, Telefónica, Servicio de Alumbrado Público, Emalsa,...), la información necesaria de sus canalizaciones. Dicha información será verificada y actualizada en obra.
- B.- En el acto de la Comprobación de Replanteo e Inicio de la obra, la EE AA. hará entrega debidamente cumplimentado el programa de obra, señalando tanto las unidades de obra, los plazos y la cuantía económica orientativa que deberá Certificar mes a mes. La ejecución de la obra atenderá a lo estipulado en dicho programa y cualquier variación de los plazos tendrá que ser aceptada por la Dirección Facultativa (en adelante DD FF). La DD FF podrá imponer posteriormente, al plan de obra presentado a la EE AA, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas de la adjudicación, ni supongan variación en el tiempo de ejecución total de la obra.
- C.- Para llevar a cabo los trabajos técnicos que conllevan la realización de las obras objeto del presente contrato, se estará a lo dispuesto por la DD FF.
- D.- Por parte del Contratista será Director a pie de obra un Técnico con la capacidad y atribución reconocidas por ley, que mantendrá las relaciones técnicas y económicas con la DD FF.
- E.- A las obras objeto del presente contrato les será de aplicación, si procediera, la fórmula de Revisión de Precios estipulada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
- F.- El objeto del presente contrato viene referido a la terminación de las obras descritas en el Proyecto Técnico.
- G.- Si por motivos de financiación u otros exigidos por la Dirección de Obra se dictaran órdenes de colocación de otros carteles, la EE AA vendrá obligada a colocarlos, sin que tampoco sea de abono, por estimarse así mismo incluidos en el porcentaje de Gastos Generales.
- H.- La EE AA deberá colocar los carteles informativos de desviaciones provisionales y señalizaciones horizontales y verticales (s/diseño Dirección General de Tráfico) que sean precisas y estén de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la señalización y Balizamiento de las Obras en la vía pública y de Calas y Canalizaciones, entendiéndose que el gasto que esto suponga, está incluido en el porcentaje de Gastos Generales.
- I.- Antes del Comienzo de las Obras, la EE AA hará, sin derecho a abono, un reportaje fotográfico del estado actual correspondiente a la obra, desde diferentes puntos de vista. En el caso de tratarse de una obra de demoliciones la EE AA realizará también otro reportaje fotográfico anexo de las edificaciones colindantes que se puedan ver afectadas por la propia demolición, siendo este lo suficiente amplio para apreciar en caso de daños a estos inmuebles colindantes el estado previo de los mismos antes de la demolición. Si la DD FF así lo estimase oportuno, levantará a su vez acta notarial de dichos trabajos. Al finalizar las obras y en el acto de Recepción de las Obras, entregará un nuevo reportaje fotográfico, desde los mismos puntos de vista, de la obra ya realizada.
- J.- Previo al acto de Recepción de la Obra y una vez concluida ésta, la EE AA deberá hacer entrega de planos definitivos de la obra, incluyendo además canalizaciones de toda índole, pozos, tapas, rejillas,..., debidamente acotados. Necesariamente el formato será en soporte informático (archivo de dibujo con

extensión dxf o dwg, significando los iconos de la leyenda, en forma similar a los presentes en la documentación gráfica aportada).

K.- Correrá por parte de la EE AA las instalaciones provisionales de obra no referentes a las de higiene y bienestar, incluidas en el Estudio de Seguridad y Salud.

Las Palmas de Gran Canaria, octubre de 2015

LA ARQUITECTA
AUTORA DEL PROYECTO

Inmaculada Demetrio Ramírez